



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001185-02

*Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a adoptar diversas medidas con respecto al Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 363, de 17 de diciembre de 2024.*

### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001185, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a adoptar diversas medidas con respecto al Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 363, de 17 de diciembre de 2024, aprobó la siguiente

### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a adoptar las siguientes medidas con respecto al Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre:

1. Abrir un proceso de diálogo con los actores del sector turístico, que incluya a las principales asociaciones como CEHAT, CEAV, ACAVE, FETAVER, UNAV o FENEVAL, para consensuar el desarrollo normativo mediante orden ministerial que se adapte a las realidades operativas del sector. Proceso durante el cual, y, hasta no alcanzar el consenso, el régimen sancionador previsto en el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, quede sin efecto.

2. Revisar las obligaciones de recogida de datos, prestando especial atención a los datos bancarios, exigidos por el Real Decreto 933/2021, para asegurar su compatibilidad con las normativas de protección de datos europeas, como el Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos; la Directiva (UE) 2015/2366, PSD2; el Reglamento Delegado (UE) 2018/389; y la Sentencia C817/19, de 21 de junio de 2022, del TSJUE, que limitan el acceso a datos encriptados y protegen la privacidad del cliente.

3. Tener en cuenta, en todo caso, las reivindicaciones que viene planteando de manera unánime desde 2021 el sector turístico español en su conjunto -habiéndose obtenido igualmente el respaldo de las asociaciones turísticas de la Unión Europea- acerca de los efectos perniciosos del alcance y contenido del Real Decreto 933/2021 para el funcionamiento de la actividad turística, primer sector productivo de la economía española.



4. Desplegar e implementar dentro de la acción del Gobierno, como principio rector, medidas favorables a la mejora de la marca España y que no se traduzcan finalmente en una pérdida de competitividad ni lastre para la cadena de valor turística española dentro del mercado turístico internacional.

5. Intensificar los vínculos de colaboración del sector turístico español con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en todos los aspectos que puedan contribuir a reforzar los parámetros de seguridad y estándares de calidad de los destinos españoles, y esencialmente de Castilla y León".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de diciembre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández